GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1729

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, el terreno ubicado con frente a la calle Porfirio Díaz o Libramiento a Zaachila, en jurisdicción del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE:** 20.00 metros (veinte metros), colinda con Libramiento a Zaachila: de este punto inflexión hacia el Sur mide 66.00 metros (sesenta y seis metros), y para cerrar el lindero con inflexión hacia el Oriente mide 35.00 metros (treinta y cinco metros), colindando con propiedad de José de la Cajiga Pérez y Mercedes Gómez Martínez.

- **AL SUR:** mide 25.50 metros (veinticinco metros con cincuenta centímetros) siguiendo con una inflexión de Norte a Sur que mide 31.00 metros (treinta y un metros), siguiendo con otra inflexión por el lado Sur, de Poniente a Oriente en 30.00 metros (treinta metros), colindando con propiedad del ciudadano Erasto Pérez Medina.

- **AL ORIENTE**: mide 80.50 metros (ochenta metros con cincuenta centímetros), colinda con propiedad de la ciudadana Carmen Pérez Espinoza.

- **AL PONIENTE:** mide 116.00 metros (ciento dieciséis metros) colinda con propiedad de la ciudadana Ernestina Pacheco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue en donación el inmueble señalado a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; con la finalidad de que se lleve a cabo la construcción de un Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA).

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1729

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. – San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de octubre de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA.

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE.

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO.